

ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES N°02 DEL CONTRATO DE OBRA No.157-2025

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ADECUACIONES HOSPITAL SAN RAFAEL 2025	
NIT_	901.991.154 -5	
CONFORMACION	<p>COMPROMISO (%)</p> <p>99%</p> <p>1%</p>	<p>NOMBRE DEL INTEGRANTE A CARGO DE LA ACTIVIDAD</p> <p>GRUPO INCOMAQ SAS NIT. 901854181-8</p> <p>SAFI CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901385053-0</p>
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALEXANDER DIAZ SILVA	
IDENTIFICACION	91.517.827 DE BUCARAMANGA	
SUPERVISOR	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ	
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No 1984 DE 2024, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 332.698.105) INCLUIDO IVA	
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	
FECHA DE FIRMA	VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2025	
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	OIBA, SANTANDER	
FORMA DE PAGO	PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, ASÍ: HASTA EL (90%) DEL CONTRATO CON ACTAS DE PAGO PARCIALES, DEPENDIENDO LA CANTIDAD EJECUTADA DEL OBJETO DE LA OBRA, LOS ÍTEMS DE OBRA DESARROLLADOS Y EL PRESUPUESTO DISPONIBLE, AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ACTAS DE RECIBO DE OBRA PARCIAL A SATISFACCIÓN, DEBIDAMENTE SUSCRITAS ENTRE EL CONTRATISTA Y SUPERVISOR DESIGNADO. UN SALDO FINAL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ CONTRA ACTA DE RECIBO DE OBRA A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL OIBA SANTANDER Y SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	
INTERVENTORÍA	CONTRATISTA	RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS 901.956.204-7
	NIT_	901.956.204-7
	REPRESENTANTE LEGAL	JESSICA YOMARA ROJAS GAMBOA
	IDENTIFICACION	1.098.799.486
SUPERVISOR	CLAUDIA YANETH GAMBOA ARDILA	
FECHA DE INICIO	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025	

FECHA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES N°2	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2026

En Oiba, Santander el día dieciséis (16) del mes de enero de 2026 en las instalaciones de la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA** se reunieron: **1) GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.748.230 de Bucaramanga**, quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA**, supervisor y representante legal de la empresa, en calidad de **CONTRATANTE**, **2) DIEGO ALEXANDER DIAZ SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.827 de Bucaramanga representante legal de la **UNION TEMPORAL ADECUACIONES HOSPITAL SAN RAFAEL 2025** identificado con Nit. 901.991.154 -5 en calidad de **CONTRATISTA DE OBRA**, y **JESSICA YOMARA ROJAS GAMBOA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.098.799.486, representante legal de **RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS** identificada con NIT 901.956.204-7 en calidad de representante legal de la interventoría, con el fin de firmar la presente acta de modificación de cantidades N°02 del contrato en mención de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO.

1. Que la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA suscribió el contrato N° 157-2025, el veinticuatro (24) de septiembre de 2025.
2. Que el mismo se suscribió por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$ 332.698.105) INCLUIDO IVA** y un plazo de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.
3. Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2025, se firmó el acta de inicio.
4. Que en fecha nueve (09) de diciembre de 2025, se suscribió acta de modificación n° 01 al contrato de obra 157-2025
5. Que el día 14 de enero de 2026, se presentó solicitud de modificación de cantidades por parte del contratista de obra, en donde anexa las cantidades adicionadas y la modificación necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
6. Que de la misma manera el contratista de interventoría, mediante escrito de la misma fecha autorizó, aprobó y avala la realización de la presente modificación de cantidades.

7.										MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 001				MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 002			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial	Cantidad Actualizada	Valor Actualizado	CANT MENOR	CANT MAYOR	Cantidad Actualizada	VALOR ACTUALIZADO	CANT MENOR	CANT MAYOR	Cantidad Actualizada	VALOR ACTUALIZADO		
1	PRELIMINARES																
1.1	RETIRO DE GUARDAESCOBA	ML	327.50	7,940	\$ 2,600,350.00	\$ 58.27	\$ 462,663.80	-	-	58.27	\$ 462,663.80	-	-	58.27	\$ 462,663.80		
1.2	DEMOLICION DE PAÑETE EN PAREDES	M2	1,296.40	7,990	\$10,358,236.00	\$ 467.78	\$ 3,737,562.20	340.49	-	127.29	\$ 1,017,082.60						
1.3	RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	40.10	8,108	\$ 325,131.00	\$ -	\$ -	-	-	0.00	\$ -				\$ -		
1.4	RETIRO DE TEJA EXISTENTE	M2	50.02	30,666	\$ 1,533,913.00	\$ 50.01	\$ 1,533,606.66	-	2.13	52.14	\$ 1,598,864.00				\$ 1,598,864.00		
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$14,817,630.00		\$ 5,733,833.00				\$ 3,638,294.30				\$ 3,638,294.30		
2	PISOS ENCHAPES Y PAREDES																
2.1	ENCHAPE PAREDES	M2	363.73	66,600	\$24,224,085.00	\$ 27.10	\$ 1,804,860.00	-	-	27.10	\$ 1,804,860.00				\$ 1,804,860.00		
2.2	MEDIA CANA PAREDES	ML	327.50	28,090	\$ 9,199,475.00	\$ 65.27	\$ 1,833,434.30	-	-	65.27	\$ 1,833,434.30				\$ 1,833,434.30		
	SUBTOTAL PISOS ENCHAPES Y PAREDES				\$33,423,560.00		\$ 3,638,294.30				\$ 3,638,294.30				\$ 3,638,294.30		
3	PAÑETES																
3.1	PAÑETE INTERIOR RECUBRIMIENTO DE 0.02 cm	M2	1,296.40	34,502	\$44,728,393.00	\$ 352.67	\$ 12,167,820.34	260.98	-	91.69	\$3,163,641.70				\$3,163,641.70		
3.2	PAÑETE EN HUMEDADES	M2	202.77	35,302	\$ 7,158,187.00	\$ 115.11	\$ 4,063,613.22	79.51	-	35.60	\$ 1,256,751.20				\$ 1,256,751.20		
	SUBTOTAL PAÑETES				\$51,886,580.00		\$ 16,231,433.56				\$ 16,231,433.56				\$ 16,231,433.56		
4	ESTUCO Y PINTURAS																
4.1	ESTUCO+PIN VINIL 3 MANOS MUROS	M2	1,481.94	20,387	\$30,212,311.00	\$ 3,524.40	\$ 71,851,942.80	-	432.98	3957.38	\$80,679,106.10				\$80,679,106.10		

4.2	VINILO PARA EXTERIORES	M2	875.41	32,168	\$28,160,189.00	\$ 1,266.64	\$ 40,745,275.52	-	-	1266.64	\$40,745,275.5
4.3	PINTURA ANTIBACTERIAL ASEPTICA LINEA HOSPITALARIA	M2	477.61	38,902	\$18,579,984.00	\$ 913.20	\$ 35,525,306.40	-	-	913.20	\$35,525,306.4
	SUBTOTAL ESTUCO Y PINTURAS				\$76,952,484.00		\$ 148,122,524.72				\$156,949,688.
5	CIELO RASOS										
5.1	DRYWALL INCLUYE DESMONTE, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	40.10	121,839	\$ 4,885,744.00	\$ 118.68	\$ 14,459,852.52	-	-	118.68	\$14,459,852.5
	SUBTOTAL CIELO RASOS				\$ 4,885,744.00		\$ 14,459,852.52				\$ 14,459,853.0
6	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS										
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5	62,884	\$ 314,420.00	\$6.00	\$ 377,304.00	-	6.00	12.00	\$ 754,608.0
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UND	5	82,826	\$ 414,130.00	\$6.00	\$ 496,956.00	1.00	-	5.00	\$ 414,130.0
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED EMPOTRAR 25 MM	UND	13	133,137	\$ 1,730,781.00	\$ 39.00	\$ 5,192,343.00	-	29.00	68.00	\$9,053,316.0
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 2,459,331.00		\$ 6,066,603.00				\$ 10,222,054.0

8.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA METALICA CON RECUBRIMIENTO EN POLICARBONATO PARA ZONA	M2	77.04	227,471	\$17,524,366.00	\$ 113.50	\$ 25,817,958.50	11.54	-	101.96	\$ 23,192,943.2
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA				\$66,908,714.00		\$ 52,239,187.13				\$ 53,254,520.0
9	OBRAS EN CUBIERTA										
9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA PARA CUBIERTA	M2	50.02	220,073	\$11,008,051.00	\$ 50.01	\$ 11,005,850.73	-	2.13	52.14	\$ 11,474,167.0
	SUBTOTAL OBRAS EN CUBIERTA				\$11,008,051.00		\$ 11,005,850.73				\$ 11,474,167.0
10	VARIOS Y ASEO										
10.1	ASEO OBRA	M2	702.6	1,827	\$ 1,283,650.00	\$ 1,482.74	\$ 2,708,965.43	-	-	1482.74	\$2,708,965.4
	SUBTOTAL VARIOS Y ASEO				\$ 1,283,650.00		\$ 2,708,965.43				\$2,708,965.0
	TOTAL, COSTO DIRECTO				\$ 266,158,484.00	\$ -	\$ 266,158,483.00				\$ -
	COSTOS INDIRECTOS										
	ADMINISTRACION			19%	\$50,570,112.00		\$ 50,570,112.00				\$ 50,570,112.0
	IMPREVISTOS			1%	\$ 2,661,585.00		\$ 2,661,585.00				\$ 2,661,585.0
	UTILIDAD			5%	\$13,307,924.00		\$ 13,307,924.00				\$ 13,307,924.0
	TOTAL, COSTOS INDIRECTOS				\$66,539,621.00		\$ 66,539,621.00				\$ 66,539,621.0
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C DIRECTOS+ COSTOS INDIRECTOS)				\$ 332,698,105.00		\$332,698,104.00				\$332,698,104.0

8. Que, si bien el régimen normativo de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL aplica normas contractuales basadas en el Derecho privado, los principios fundamentales de la contratación deben garantizar que la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar no se rompan.
9. Que, El contrato estatal no puede ejecutarse sobre suposiciones si los hechos en campo dictan lo contrario. Tras el informe presentado por el contratista de interventoría, el 14 de enero de 2026, se determinó que la planificación original formulada hace más de un año contenía mediciones que no corresponden a la infraestructura actual del Hospital. Jurídicamente, insistir en la ejecución de cantidades de obra que no se requieren o ignorar las que son vitales, configuraría una ineficiencia administrativa y una posible afectación al patrimonio de la E.S.E
10. Que, la necesidad de este modificatorio no nace de una solicitud caprichosa del contratista, sino de la validación técnica del Interventor, quien presentó el balance detallado el 14 de enero de 2026. Este nuevo documento es indispensable porque permite que recursos destinados a ítems que ya no son necesarios (como ciertos pañetes en buen estado) se trasladen a áreas críticas como la cubierta, donde se detectaron filtraciones no previstas
11. Que, las mayores y menores cantidades son herramientas administrativas para mantener el equilibrio financiero sin necesidad de suscribir contratos adicionales, atendiendo la importancia de mantener el valor inicial y se mantengan los precios unitarios. Las mayores y menores cantidades presentadas responden a la necesidad de ajustar el proyecto a la realidad técnica, física y administrativa encontrada durante su ejecución, garantizando la correcta implementación, la calidad de los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos fundamentada en el principio de Planeación y la potestad del Ius Variandi que asiste a la Administración.
12. Que, durante la etapa de verificación en las instalaciones de la ESE se evidenciaron discrepancias entre las mediciones de diseño y las dimensiones reales de las áreas a intervenir. Estas diferencias, lejos de ser errores de cálculo, responden a la dinámica propia de la adecuación de infraestructuras existentes, donde el estado de conservación del inmueble y los cambios en el entorno obligan a revisar los insumos y actividades inicialmente contempladas. Bajo esta premisa, el balance de mayores y menores cantidades se presenta como una herramienta técnica necesaria para la optimización de los recursos que fueron asignados a la institución, permitiendo que las disminuciones en ítems menos críticos compensen los incrementos en actividades esenciales, sin alterar el objeto contractual ni afectar el equilibrio económico del contrato.
13. Que, este ajuste se justifica normativamente bajo el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las Entidades Estatales para introducir modificaciones que eviten la parálisis del servicio o la ineficacia de una obra. La validación previa realizada por la Interventoría y la mesa Técnica realizada asegura que estas variaciones cumplan con los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, garantizando que el resultado final se ajuste a la normativa técnica de infraestructura hospitalaria vigente.
14. Que, de conformidad con los informes presentados por el contratista UNION TEMPORAL ADECUACIONES HOSPITAL SAN RAFAEL 2025, se realizó un proceso de concertación formal ante la Interventoría de obra, RENOVA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA SAS. En este escenario, la Interventoría, en ejercicio de sus funciones de control y apoyo técnico procedió a revisar lo solicitado por el contratista, y radicó formalmente la solicitud ante la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, con el fin de socializar, balancear y avalar el ajuste de las cantidades de obra. Este análisis técnico-económico, consolidado en el Balance de Mayores y Menores Cantidades del 14 de enero de 2026, constituye la base fáctica e irrefutable de la presente modificación.

15. Que, la supervisión y la interventoría actúan aquí como garantes de que la modificación sea razonable y proporcional, limitándose estrictamente a la descripción técnica de los ítems y valores unitarios sin alterar el objeto ni el plazo.
16. Que, el balance objeto del presente estudio previo, no constituye una alteración de la esencia del contrato, sino un ejercicio de transparencia y rigor técnico indispensable para la correcta culminación del proyecto.
17. Que, se logra verificar que la modificación solicitada por parte de la interventoría cuenta con una causa real y cierta, diferente a la mera voluntad de las partes sin llegar a alterar la esencia ni el tipo de contrato suscrito, se encuentra oportuno y conveniente realizar el presente documento con el fin de que sirva de soporte para suscribir la modificación, teniendo en cuenta que, mediante el mismo se pretende satisfacer la necesidad específica que aún subsiste, siendo deber de esta entidad hacer prevalecer los principios de la contratación y evitar la afectación del alcance, teniendo como prioridad siempre la adecuación técnica a las condiciones reales de la infraestructura.
18. Que, se precisa sobre la potestad y el deber que asiste a las entidades estatales de ajustar los contratos en virtud de las situaciones que se presentan en la fase de ejecución, lo anterior con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.
19. Que, el contrato estatal no es un instrumento estático; sino por el contrario, está subordinado al interés público, razón por la cual, las modificaciones se conciben como una herramienta necesaria para evitar la paralización o la afectación grave de los bienes y/o servicios.
20. Que, al documentar formalmente el balance de obra, se brinda seguridad jurídica tanto a la entidad como a los órganos de control, demostrando que lo ejecutado corresponde a una necesidad técnica verificada y avalada por el Interventor del proyecto.
21. Que, se aclara que la presente modificación no constituye un cambio en las obligaciones, dado que el objeto, valor total y plazo permanecen inalterados, limitándose al ajuste en la descripción de los ítems y valores unitarios, teniendo en cuenta las cantidades de obra ejecutadas y la compensación de valores entre ítems, manteniendo incólumes los precios unitarios de la oferta original.
22. Que, de conformidad con los principios de la contratación estatal, el contratista y la entidad deben colaborar armónicamente para la consecución del objeto contractual; por lo cual, ante el hallazgo de condiciones técnicas imprevistas, es deber de la ESE adoptar las medidas correctivas y ajustes necesarios para que la obra no solo se ejecute, sino que sea útil para la prestación del servicio de salud.
23. Que, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reiterado que en los contratos de obra prevalece la "verdad material" del terreno sobre los diseños iniciales; por tanto, cuando el levantamiento en campo arroja medidas y necesidades distintas a las estimadas en la etapa de planeación, la Administración tiene la obligación de ajustar las cantidades para evitar un incumplimiento contractual o una obra con deficiencias técnicas.
24. Que el Interventor, en ejercicio de sus facultades de control y apoyo técnico, ha certificado mediante el informe de fecha 14 de enero de 2026 que las variaciones propuestas son estrictamente necesarias, guardan relación directa con el objeto del contrato y no implican una extralimitación en el alcance físico-financiero inicialmente pactado, cumpliendo así con su deber de vigilancia.
25. Que, dado que los recursos provienen de una asignación del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE debe propender por la eficiencia del gasto público, asegurando que el presupuesto invertido se traduzca en

una mejora real de la infraestructura, lo cual se logra mediante el balance de mayores y menores cantidades que optimiza el presupuesto sin requerir adiciones presupuestales externas.

26. Que, se deja constancia de que los precios unitarios aplicados en el presente balance corresponden fielmente a los precios pactados en la oferta original y que los nuevos ítems (si los hubiere) han sido debidamente soportados mediante análisis de precios unitarios (APU) validados por la interventoría, garantizando que no se alteren las condiciones de selección objetiva que dieron lugar a la adjudicación del contrato.


27. Que, por lo anterior resulta procedente dar aprobación de la presente modificación.

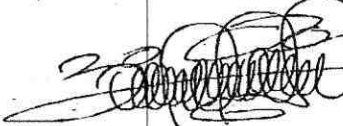
En relación a ello, las partes:

ACUERDAN


PRIMERO. Modificar las cantidades iniciales del contrato, sin que ello aumente el valor inicial del contrato de obra, tal y como se consigna en el **ANEXO AL ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y DE PRECIOS N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N°157-2025**, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Para constancia de lo anterior se firman la presente acta de modificación de cantidades N°02 del contrato de obra N°157-2025, por los que en ella intervienen, a los dieciséis (16) del mes de enero de 2026.


CONTRATANTE; Y SUPERVISOR DE OBRA
GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA



CONTRATISTA DE OBRA
ZAIRA YANET FUENTES RIVERA
CC. No. 1.102.361.892 de Piedecuesta
R/L: UNION TEMPORAL ADECUACIONES
HOSPITAL SAN RAFAEL 2025
NIT: 901.991.154 -5


CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
JESSICA YOMARA ROJAS GAMBOA
C.C 1.098.799.486 DE BUCARAMANGA
R/L: RENOVA INTERVENTORIA CONSULTORIA SAS
NIT: 901.956.204-7

Aspectos Técnicos: Genny Patricia Rios Martínez - Supervisora

Aspectos jurídicos: Neider Sebastián Caicedo Garces – Abogado Externo

PRESUPUESTO MODELO INTERVENCIONES PARA CENTROS Y PUESTOS DE SALUD
 Ministerio de Salud y Protección Social
 Subdirección de Infraestructura en Salud
 Nombre Entidad: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

SEDE: 685000728 - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL

Valor mt2: \$ 224,380.65

ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unit.	Valor Parcial	MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 001		MAYORES Y MENORES CANTIDADES No. 002							
						Cantidad ACTUALIZADA	VALOR ACTUALIZADO	CANT MENOR	CANT MAYOR	Cantidad ACTUALIZADA	VALOR ACTUALIZADO				
1	PRELIMINARES														
1.1	RETIRO DE GUARDAESCOBA	ML	327.50	7,940	\$ 2,600,350.00	\$ 58.27	\$ 462,663.80	-	-	58.27	\$ 462,663.8				
1.2	DEMOLICION DE PAÑETE EN PAREDES	M2	1,296.40	7,990	\$ 10,358,236.00	\$ 467.78	\$ 3,737,562.20	340.49	-	127.29	\$ 1,017,082.6				
1.3	RETIRO DE CIELO RASO EXISTENTE	M2	40.10	8,108	\$ 325,131.00	\$ -	\$ -	-	-	0.00	\$ -				
1.4	RETIRO DE TEJA EXISTENTE	M2	50.02	30,666	\$ 1,533,913.00	\$ 50.01	\$ 1,533,606.66	-	2.13	52.14	\$ 1,538,864.0				
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 14,817,630.00		\$ 5,733,833.00				\$ 3,078,610.0				
2	PISOS ENCHAPES Y PAREDES														
2.1	ENCHAPÉ PAREDES	M2	363.73	66,600	\$ 24,224,085.00	\$ 27.10	\$ 1,804,860.00	-	-	27.10	\$ 1,804,860.0				
2.2	MEDIA CAÑA PAREDES	ML	327.50	28,090	\$ 9,199,475.00	\$ 65.27	\$ 1,833,414.30	-	-	65.27	\$ 1,833,434.3				
	SUBTOTAL PISOS ENCHAPES Y PAREDES				\$ 33,423,560.00		\$ 3,638,294.30				\$ 3,638,294.0				
3	PAÑETES														
3.1	PAÑETE INTERIOR RECUBRIMIENTO DE 0.02 cm	M2	1,296.40	34,502	\$ 44,728,393.00	\$ 352.67	\$ 12,167,820.34	260.98	-	91.69	\$ 3,163,641.7				
3.2	PAÑETE EN HUMEDADES	M2	202.77	35,302	\$ 7,158,187.00	\$ 115.11	\$ 4,063,613.22	79.51	-	35.60	\$ 1,256,751.2				
	SUBTOTAL PAÑETES				\$ 51,886,580.00		\$ 16,231,433.56				\$ 4,420,393.0				
4	ESTUCO Y PINTURAS														
4.1	ESTUCO+PIN VINIL 3 MANOS MUROS	M2	1,481.94	20,387	\$ 30,212,311.00	\$ 3,524.40	\$ 71,851,962.80	-	432.98	395.38	\$ 80,679,106.1				
4.2	VINILO PARA EXTERIORES	M2	875.41	32,168	\$ 28,160,189.00	\$ 1,266.64	\$ 40,745,275.52	-	-	1266.64	\$ 40,745,275.5				
	SUBTOTAL ESTUCO Y PINTURAS				\$ 76,952,484.00		\$ 148,122,574.72				\$ 156,949,688.0				
5	CIELO RASOS														
5.1	DRYWALL INCLUYE DESMONTE, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	40.10	121,839	\$ 4,885,744.00	\$ 118.68	\$ 14,459,852.52	-	-	118.68	\$ 14,459,852.5				
	SUBTOTAL CIELO RASOS				\$ 4,885,744.00		\$ 14,459,852.52				\$ 14,459,853.0				
6	SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS														
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5	62,894	\$ 314,420.00	\$ 6.00	\$ 377,304.00	-	6.00	12.00	\$ 754,608.0				
6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UND	5	82,826	\$ 414,130.00	\$ 6.00	\$ 496,956.00	1.00	-	5.00	\$ 414,130.0				
6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED EMPOTRAR 25 MM	UND	13	133,137	\$ 1,730,781.00	\$ 39.00	\$ 5,192,343.00	-	29.00	68.00	\$ 9,053,316.0				
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 2,459,331.00		\$ 6,066,603.00				\$ 10,222,054.0				
7	SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURAS														
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA SEGURIDAD	UND	20	126,637	\$ 2,532,740.00	\$ 47.00	\$ 5,951,939.00	-	-	47.00	\$ 5,951,939.0				
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURAS				\$ 2,532,740.00		\$ 5,951,939.00				\$ 5,951,939.0				
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA METALICA														
8.1	ADECUACION Y REPARACION DE VENTANAS ADECUACION Y REPOSICION DE PUERTAS MADERA	M2	70.39	57,310	\$ 4,034,051.00	\$ 87.37	\$ 5,007,174.70	-	63.71	171.08	\$ 9,804,594.8				
8.2	CANAL LAMINA GALV.CAL22 D=1.00 INCLUYE PINTURA	M2	48.40	153,753	\$ 7,441,645.00	\$ -	\$ -	-	-	0.00	\$ -				
8.3	PINTURA PUERTAS METALICAS	ML	50.05	115,768	\$ 5,794,188.00	\$ -	\$ -	-	-	0.00	\$ -				
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESAS EN CORIAN	M2	55.47	13,260	\$ 735,532.00	\$ 60.32	\$ 799,843.20	-	159.44	219.76	\$ 2,914,017.6				
8.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE METALICO EN LAMINA GAL CAL 26 30CM	M2	5	1,926,341	\$ 9,631,705.00	\$ 4.52	\$ 8,707,061.32	-	-	4.52	\$ 8,707,061.3				
8.6	SUMINISTRO E INSTALACION MESAS EN ACERO INOXIDABLE 1.50 X 65 INCLUYE ENTREPAÑO METALICA CON RECUBRIMIENTO EN POLICARBONATO PARA ZONA	M2	12.68	1,471,193	\$ 18,654,727.00	\$ 5.87	\$ 8,635,902.91	-	-	5.87	\$ 8,635,902.9				
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA				\$ 66,908,714.00		\$ 52,239,187.13				\$ 53,254,520.0				
9	OBRAS EN CUBIERTA CUBIERTA														
9.1	SUBTOTAL OBRAS EN CUBIERTA CUBIERTA VARIOS Y ASEO	M2	50.02	220,073	\$ 11,008,051.00	\$ 50.01	\$ 11,005,850.73	-	2.13	52.14	\$ 11,474,167.0				
	SUBTOTAL OBRAS EN CUBIERTA CUBIERTA VARIOS Y ASEO				\$ 11,008,051.00		\$ 11,005,850.73				\$ 11,474,167.0				
10	ASEO OBRA														
10.1	SUBTOTAL VARIOS Y ASEO	M2	702.6	1,827	\$ 1,283,650.00	\$ 1,482.74	\$ 2,708,965.43	-	-	1482.74	\$ 2,708,965.4				
	SUBTOTAL VARIOS Y ASEO				\$ 1,283,650.00		\$ 2,708,965.43				\$ 2,708,965.0				
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 266,158,484.00		\$ 266,158,483.00				\$ 266,158,483.0				
	COSTOS INDIRECTOS														
	ADMINISTRACION			19%	\$ 50,570,112.00		\$ 50,570,112.00				\$ 50,570,112.0				
	IMPREVISTOS			1%	\$ 2,661,585.00		\$ 2,661,585.00				\$ 2,661,585.0				
	UTILIDAD			5%	\$ 13,307,924.00		\$ 13,307,924.00				\$ 13,307,924.0				
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 66,539,621.00		\$ 66,539,621.00				\$ 66,539,621.0				
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C DIRECTOS+ COSTOS INDIRECTOS)				\$ 332,698,105.00		\$ 332,698,104.00				\$ 332,698,104.0				


 EL CONTRATANTE
 GENNY PATRICIA ROS MARTINEZ
 GERENTE
 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA


 INTERVENTOR
 JESSICA YAMARA ROJAS GAMBOA
 C.C. 1.098.799.486 DE BUCARAMANGA
 R/L REMOIVA INTERVENTORA CONSULTORA SAS
 NIT: 901.954.204-7


 EL CONTRATISTA, COBRO TOTAL
 ZAIRA YANET FUENTES RIVERA
 C.C. 1.102.361.892 de Piedecuesta
 R/L UNION TEMPORAL ADECUACIONES
 HOSPITAL SAN RAFAEL
 NIT: 901.991.154-5